



RADICACIÓN: 0800141890082022-000367-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: EDUARDO MARTINEZ PEREZ con CC. 72.193.018  
DEMANDADO: LEONARDO JESUS REY ESTARITA con CC. 1.047.236.894 y LEONARDO  
JESUS REY SALCEDO con CC. 72.225.436.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso el cual la parte ejecutante solicita el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre le vehículos de. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero veintiocho (28) de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el vehículo de placa TDT-953, por tal razón se procede al levantamiento de medidas cautelares decretada de conformidad al numeral 1 del artículo 597 de C.G.P.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1. **PRIMERO:** DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el vehículo de placa TDT-953, de propiedad del demandado LEONARDO JESUS REY ESTARITA. Identificado con CC. 1.047.236.894

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA.  
JUEZ

Firmado Por:  
**Carlos Raul Rocha Paba**  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c916e9180fb43137cb32a9fb0e4be595a1a5d4a6be2f47a1a92fc45b4157cb**

Documento generado en 28/02/2023 04:06:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**